



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 158/2020
Bahía Blanca, 17 de junio de 2020

VISTO

El contenido de la Resolución DDCCS 056/20, sobre el proyecto de actividades formativas y sumativas de la carrera de Medicina, en el contexto del Covid-19.

Y CONSIDERANDO:

Que dichas modificaciones atentan contra la adquisición y consolidación de competencias profesionales propuestas en cada espacio curricular;

Que si bien estos espacios curriculares son de organización semanal, y por lo tanto flexibles en su organización e independientes a las fechas fijadas por el calendario académico, su adaptación a la situación actual no es suficiente para garantizar un desarrollo de competencias aceptable;

Que, si bien se han adaptado una multiplicidad de actividades curriculares en modalidades no presenciales, es claro que no abarcan la totalidad de instancias que hacen al desarrollo de todas las competencias esperadas, especialmente las relacionadas a habilidades y actitudes;

Que es factible considerar que las distintas actividades curriculares tengan déficits puntuales y heterogéneos al interior de las mismas, y que puedan agruparse en forma diferencial entre subgrupos de estudiantes y escenarios de aprendizaje que tienen una lógica de cierta autonomía a los lineamientos y organización de cada asignatura;

Que las asignaturas pueden cerrarse con desaprobación, aprobación o promoción de cada estudiante;

Que si bien se planifican condiciones de promoción en cada asignatura, las condiciones de cursado actuales no garantizan el cumplimiento o la evaluación de las competencias mínimas para alcanzar dicha condición;

Que el examen único de residencias se ha prorrogado de su fecha originar al mes de septiembre;

Que existe una política de priorización de gestión de títulos relacionados con profesiones de la Salud (Enfermería, Medicina, Kinesiología);

Que es factible desde lo organizativo y desde lo normativo tomar el examen general final de carrera durante el primer trimestre de 2021;

Lo aprobado en sesión plenaria el 17 de junio;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Ratificar la Resolución DDCCS 056/20 “Ad Referéndum” del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en los medios oficiales del DCS. Cumplido, archívese.